

Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24021-16-1311-2018

1311-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	32,215.5
Muestra Auditada	26,006.4
Representatividad de la Muestra	80.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). Se seleccionó un monto de 32,215.5 miles de pesos, transferidos al Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, de los cuales se revisó una muestra de 26,006.4 miles de pesos que representó el 80.7%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación de Control Interno se presenta en la auditoría número 1310-DE-GF con título “Participaciones Federales a Municipios” realizada al municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio no abrió dentro de los primeros 10 días naturales de diciembre de 2016, una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo, debido a que la contrató hasta el 26 de enero de 2017 e informó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el 30 de enero de 2017.

La Contraloría Interna de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-PRA-019/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Al municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, se le asignaron 32,215.5 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, de los cuales, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó retenciones por un total de 7,241.5 miles de pesos desglosado de la siguiente manera 23.0 miles de pesos por concepto de Derechos y Aprovechamientos de Agua y 7,218.5 miles de pesos para Alumbrado Público, de los cuales no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que el municipio recibió recursos por 24,974.0 miles de pesos de manera ágil y sin limitaciones y administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos en una cuenta bancaria específica productiva.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita un importe por 7,029.0 miles de pesos. Asimismo, la Contraloría Interna de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-PRA-020/2018, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente por aclarar un monto por 212.5 miles de pesos.

2017-D-24021-16-1311-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 212,505.00 pesos (doscientos doce mil quinientos cinco pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo o en su caso a la TESOFE, por las retenciones efectuadas con cargo en los Recursos

del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, por el concepto de Derechos y Aprovechamientos de Agua y Alumbrado Público, de los cuales no proporcionó documentación comprobatoria y justificativa del gasto; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

4. El municipio no administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria exclusiva, debido a que transfirió recursos por 701.0 miles de pesos a otras dos cuentas bancarias para el manejo y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2017.

La Contraloría Interna de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-PRA-021/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio registró en su contabilidad los recursos del FORTAMUNDF 2017 por 32,215.5 miles de pesos, sus rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, así como los egresos al 30 de junio de 2018 por 23,089.8 miles de pesos, contó con registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "OPERADO FFM".

6. El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por los pagos directos por 1,858.9 miles de pesos por conceptos de alumbrado público, y 23.6 miles de pesos por derechos y aprovechamientos por agua, para un total de 1,882.5 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita un monto por 1,882.6 miles de pesos por conceptos de alumbrado público y los derechos y aprovechamientos por agua. Asimismo, la Contraloría Interna de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-PRA-022/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio pagó 10,835.5 miles de pesos de los recursos del fondo, los cuales no se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

La Contraloría Interna de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM-PRA-023/2018 y CIM-PRA-024/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Los egresos de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2017 fueron de 31,946.0 miles de pesos, con un saldo pendiente de ejercer por 269.7 miles de pesos; y en la cuenta pública se reportó como ejercido un importe de 32,215.5 miles de pesos, por lo que no existe congruencia en la información.

La Contraloría Interna de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM-PRA-025/2018 y CIM-PRA-026/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio integró la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un Manual de Contabilidad Gubernamental.

10. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 en el pago de Deuda Publica.

Destino de los Recursos

11. Al municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, le asignaron 32,215.5 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 0.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 32,215.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 pagó 31,946.0 miles de pesos que representaron el 99.2% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.8%, que equivale a 269.7 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2018 pagó 32,213.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, quedaron pendientes de ejercer 1.9 miles de pesos, que permanecen en las cuentas bancaria del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2018 (Miles de Pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Seguridad pública	1	6,764.3	21.0%	21.0%
Pagos de derechos y aprovechamientos de agua	1	46.6	0.1%	0.1%
Satisfacción de sus requerimientos:				
Alumbrado Público	1	9,077.5	28.2%	28.2%
Pensiones Alimenticias	1	56.0	0.2%	0.2%
Obra Pública	14	13,456.3	41.8%	41.8%
Adquisiciones y servicios	12	2,812.7	8.7%	8.7%
Comisiones Bancarias		0.4	0.0%	0.0%
TOTAL PAGADO	30	32,213.8	100.0%	100.0%
SUBEJERCICIO		1.9		0.0%
TOTAL DISPONIBLE	30	32,215.7		100.0%

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita el monto de 1.9 miles de pesos, aplicados en los objetivos del fondo con lo que se solventa la observación.

12. El municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en virtud de que destinó 6,764.3 miles de pesos, lo que representó el 21.0% del disponible para cumplir con lo mínimo establecido para destinar a este concepto.

13. Al municipio, le afectaron en garantía los recursos del fondo asignados al municipio, para el cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua por 23.0 miles de pesos, adicionalmente el municipio pagó 23.6 miles de pesos, para hacer un total de 46.6 miles de pesos.

Obra Pública

14. El municipio pagó con recursos del FORTAMUNDF 7,531.3 miles de pesos, para la ejecución de 9 obras de las cuales 7 se contrataron mediante adjudicación directa y 2 mediante invitación a cuando menos tres personas, conforme a los montos máximos establecidos en la normativa; asimismo, los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y de los requisitos establecidos en la misma; todos los participantes presentaron sus propuestas técnicas-económicas conforme a los requisitos establecidos en las invitaciones; ninguno de los contratistas se encuentra inhabilitado y en todos se formalizaron los contratos y se garantizaron mediante fianzas, la ejecución de los trabajos.

15. De las visitas físicas realizadas a 9 obras, pagadas con los recursos del fondo por 7,531.3 miles de pesos, se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos están en operación y cumplen con la calidad de los conceptos contratados.

16. El municipio realizó retenciones a los contratistas por derechos del dos al millar; sin embargo, no proporcionó evidencia de su entero a las instancias correspondientes por 16.2 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria que acredita un monto por 16.2 miles de pesos por concepto del entero a las instancias correspondientes. Asimismo, la Contraloría Interna de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-PRA-029/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio realizó 4 obras con recursos del fondo, por 2,317.2 miles de pesos, por administración directa; sin embargo, no contó con el acuerdo de ejecución, dictamen técnico, capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo.

La Contraloría Interna de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-PRA-030/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones financiadas con los recursos del FORTAMUNDF 2017, en los rubros de seguridad pública, obra pública y adquisiciones y servicios por 3,980.0 miles de pesos, se constató que 5 se contrataron mediante Invitación restringida a cuando menos tres proveedores y 5 por Adjudicación directa; sin embargo, en una adquisición por 1,174.9 miles de pesos, correspondiente a compra de despensas, rebasó el monto máximo establecido, en virtud de que debió adjudicarse por Licitación pública.

La Contraloría Interna de Mexquitic, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-PRA-031/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones financiadas con los recursos del FORTAMUNDF 2017, en los rubros de seguridad pública, obra pública y adquisiciones y servicios por 3,980.0 miles de pesos, se constató que en 5 contratos correspondientes a discos duros portátiles, multifuncional Epson y Hp, despensas, una patrulla y concreto hidráulico, cumplieron con las especificaciones contratadas, dispusieron de las órdenes de compra, facturas, vales de entrada y salida de almacén, así como órdenes de trabajo y reportes de las actividades realizadas y las propuestas presentadas cumplen con la totalidad de los requisitos, disponen de la documentación y de los requisitos establecidos.

20. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones financiadas con los recursos del FORTAMUNDF 2017, en los rubros de seguridad pública, obra pública y adquisiciones y servicios por 3,980.0 miles de pesos, se constató que en 5 contratos correspondientes a suministro de despensas y de concreto hidráulico no proporcionaron las fianzas de cumplimiento respectivas.

La Contraloría Interna de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. CIM-PRA-032/2018 y CIM-PRA-033/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Con la revisión de la adquisición de discos duros portátiles, multifuncional Epson y Hp, despensas, una patrulla y concreto hidráulico, se constató que fueron entregados y pagados de conformidad con el contrato, y mediante la visita física se verificó los bienes adquiridos están en operación y adecuado funcionamiento, cumplen con las especificaciones contratadas y cuentan con los resguardos e inventarios correspondientes.

22. El municipio realizó 4 obras con recursos del FORTAMUNDF 2017 por 2,317.2 miles de pesos, mediante la modalidad de administración directa, además, se constató que la adquisición de “Concreto Hidráulico”, se utilizó y aplicó en las obras denominadas, “Pavimentación con concreto hidráulico de las calles 16 de septiembre y José María Morelos I. Pavón e Ignacio Allende, y Avenidas José. Ma. Morelos e Insurgentes”.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

23. El municipio informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

24. El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los informes de Nivel Financiero y de Gestión de Proyectos de los cuatro trimestres en el Sistema de Formato Único (SFU) de manera pormenorizada, el avance físico y los principales indicadores de desempeño y los dio a conocer a través de su página de internet.

25. El municipio reportó 32,215.5 miles de pesos, en el Sistema de Formato Único de la SHCP, y al cierre del ejercicio la información financiera que generó fue de 32,213.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 1.7 miles de pesos.

La Contraloría Interna de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CIM-PRA-034/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

26. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en virtud de que en 2017 significó el 150.0% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 14.3% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 38.4% de estas últimas.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, se destinó el 0.1% al pago por derechos y aprovechamientos de agua; el 21.0% a seguridad pública, y el 78.9% a otros requerimientos del municipio. El fondo financia una parte del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 99.2% de los recursos asignados del fondo, y, a la fecha de la revisión, 30 de junio de 2018, pagó el 100.0%.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

Seguridad Pública

El gasto en este concepto se aplicó al pago de nómina del personal de seguridad pública, seguro de vida del personal de seguridad pública, adquisición de una patrulla, uniformes, gasolina para patrullas y mantenimiento de vehículos asignados a seguridad pública, rubro al que se destinó el 21.0% del total pagado, por lo que el municipio promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinara a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El gasto ejercido con recursos del fondo en seguridad pública significó el 96.7% del monto total destinado por el municipio en este renglón; el resto fue financiado con otras fuentes de financiamiento (3.3%), lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 36 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.1 policía por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras

El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de Obligaciones financieras.

Derechos y aprovechamientos de agua

El municipio destinó 46.6 miles de pesos (0.1% del total pagado) a derechos y aprovechamientos de agua.

Otros requerimientos del municipio

Para la satisfacción de sus requerimientos, el municipio destinó el 78.9% de lo erogado, en los rubros de Alumbrado Público (28.2%), Obra Pública (41.8%), adquisiciones y/o servicios (8.7%) y otros (0.2%), por lo que se atendió a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia de la gestión del fondo

Se entregaron a la SHCP los informes sobre el destino y ejercicio del fondo, en el formato a nivel fondo, así como la ficha técnica de indicadores, y se publicaron en su medio local oficial de difusión y en su página de internet; en tanto que se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sus resultados al final del mismo, lo que

denota fortalezas del municipio en materia de transparencia de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 21.0% del total erogado, por lo que se alineó con las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, y se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de seguridad pública, y contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor (%)
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017. (% Pagado del monto asignado).	99.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2018) (% pagado del monto asignado).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública (% pagado del monto asignado), (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	21.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	78.9
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%)	0.0
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	96.7
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	97.2
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	0.1
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF. [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 212,505.00 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 observaciones, las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 26,006.4 miles de pesos que representaron el 80.7% de los 32,215.5 miles de pesos transferidos al municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 99.2% de los recursos disponibles del fondo y, al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 212.5 miles de pesos, que representó el 0.8% de la muestra auditada debido a que no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se determinaron recursos no ejercidos por 1.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, en virtud de que los montos dados a conocer entre la población no muestran congruencia con lo reportado a la SHCP.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, ya que el municipio dio prioridad al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y para otros requerimientos; destinó el 21.0% de los recursos disponibles del FORTAMUNDF 2017 para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que cumplió con el 20.0% mínimo establecido.

En conclusión, el municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. CIM/686/2018 del 21 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe.



entregar

“2018, Año de Manuel José Othón”



CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.
Mexquitic de Carmona, S.L.P.
Oficio No. CIM/686/2018
Fecha: 21 de Septiembre 2018

2015 2018
MEXQUITIC
Pueblo y Gobierno en Movimiento

L.C. ANITA ARTEAGA NAVA
AUDITOR
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Con fundamento en las facultades conferidas al suscrito por el artículo 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 35 del Reglamento Interno de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P., y en atención a él Oficio No. DARFT/D3/094/2018 girado con fecha 12 de septiembre de 2018 y recibido con la misma fecha por esta Contraloría Municipal a mi cargo (Anexo copia Simple); tengo a bien informar la apertura de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa derivados de la Auditoría Número 1311-DS-GF, como se enmarcan a continuación:

1. No. de Resultado (2): CIM-IPRA-019/2018. (Anexo Copia Simple).
2. No. de Resultado (3): CIM-IPRA-020/2018. (Anexo Copia Simple).
3. No. de Resultado (4): CIM-IPRA-021/2018. (Anexo Copia Simple).
4. No. de Resultado (6): CIM-IPRA-022/2018. (Anexo Copia Simple).
5. No. de Resultado (7): CIM-IPRA-023/2018. (Anexo Copia Simple).
6. No. de Resultado (8): CIM-IPRA-025/2018. (Anexo Copia Simple).
7. No. de Resultado (8): CIM-IPRA-026/2018. (Anexo Copia Simple).
8. No. de Resultado (11): CIM-IPRA-027/2018. (Anexo Copia Simple).
9. No. de Resultado (11): CIM-IPRA-028/2018. (Anexo Copia Simple).
10. No. de Resultado (18): CIM-IPRA-029/2018. (Anexo Copia Simple).
11. No. de Resultado (19): CIM-IPRA-030/2018. (Anexo Copia Simple).
12. No. de Resultado (20): CIM-IPRA-031/2018. (Anexo Copia Simple).
13. No. de Resultado (22): CIM-IPRA-032/2018. (Anexo Copia Simple).
14. No. de Resultado (22): CIM-IPRA-033/2018. (Anexo Copia Simple).
15. No. de Resultado (27): CIM-IPRA-034/2018. (Anexo Copia Simple).

En este sentido, y con el objetivo de dar pleno cumplimiento a lo requerimiento por la Auditoría Superior de la Federación, se rinde el presente informe.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

MUNICIPIO DE
MEXQUITIC DE CARMONA
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
MEXQUITIC DE CARMONA, S.L.P.

Recebo del análisis
Hector Espinoza
21/09/2018

C.c.p. / Archivo.
H. Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, S.L.P.
Palacio Municipal S/N.
Teléfono: 855-3085

CONTRALORIA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Municipal de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 43.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numeral 3.1.2 fracción X y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí: Artículo 124.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.